

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA RUFO ALFARO, ACUSADO Y APELANTE.

G.R. No. L-560. March 09, 1949

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/b860202cf75a/>

PABLO, M.:

En las primeras horas del 16 de Julio de 1945, Kwong Suy Fong estando en cama oyo ladridos de su perro para cerciorarse de lo que pudiera ser el motivo, se levanto, abrio la puerta de la casa y vio a un hombre. Para conocerle enfoo hacia si su flashlight, y vio que era Rufo Alfaro. Este inmediatamente le disparo un tiro de revolver. Herido por el proyectil en el abdomen, Kwong cayo al suelo, Maria Yee, esposa de Kwong, se aproximase a su marido. Y otro tiro se disparo, tocando el marco de la puerta. Maria, arrodillada al lado de su marido para socorrerle, vio al acusado "cuando estaba bajando la escalera." Kwong exclame: "Alfaro me disparo." Ella grito pidiendo socorro. Los primeros que acudieron al lugar del suceso fueron Yee Pu, Ang Bun y Ang Chu. A la llegada de Yee Fu, Kwong dijios "Fu, Fu, Alfaro me ha matado, Alfaro me ha matado." Un miembro de la policia milltar de Zamboanga, Kenneth Kingman, mientras daba cuenta del resultado de su patrulla, oyo dos tiros; el sargento de guardia con quien hablaba le orden que investigase el caso; acudio al lugar del suceso y encontra a Kwong herido por una bala; le lleve inmediatamente en leep al hospital militar. Como el doctor dijo que necesitaba sangre para transfusion, Kingman volvio y de alli recogí cuatro chinos y despuls otros dos llevandoles al hospital. A su segunda vuelta a la casa encontra al hi jo del herido, entregandole un sombrero de burl, una capsula y un proyectil que fueron encontrados en el lugar. Otro miembro de la policia militar, Arthur Jacobsen, al recibir un mensaje por radio en su jeep ordenandole que investigase el suceso, se constituyo inmediatamente en el lugar y encontrd entre varias personas a Pedro Basilio, miembro de la policia secreta de Zamboanga que estaba tambien alli haciendo investigaciones por orden de su sargento de mesa; cuando se entero que Rufo Alfaro era el autor del disparo, Si invito a Basilio que fuese con a la casa de Alfaro. Tocaron la puerta cinco o seis veces pero nadie respondid. Como a pesar de las varias llamadas y advertencias de que eran policlas militares nadie abrla la puerta, Jacobsen, con un empujen, destrozo la misma. Al entrar en la sala, encontraron a la señora del acusado, y preguntada donde estaba su marido, conteste que no estaba en casa, que habia salido el dla anterior y no habia vuelto aun. Con el consentimlento de la esposa, los dos policlas registraron la casa. La señora pregunto a Pedro Basilio por que iban en busca de su marido y Iste la contests que querla hablar con, Entonces ella informo que su marido estaba dormido en el comedor. Ella le llamo entonces y al poco rato salio del comedor abotonando su pajama. Jacobsen informe al acusado que estaba bajo arresto y que debfia seguirles. Jacobsen y Basilio le llevaron al hospital en donde Kwong estaba tendido en una mesa de operacion. Al ser preguntado por Jacobsen si conocia al hombre que le dispart, Kwong, indicando al acusado con su dedo de la mano derecha, dijo: "Era ese el hombre." El acusado se sonrojo sin negar la acusacion de Kwong, Como Kwong decla que se sentla muy mal y crela que morirla en cualquier momento, Pedro Basilio tomo su declaracidn en manuscrito, a eso de las cinco. Despues de escribirla en maquinilla, volvio al hospital juntamente con el Juez Municipal Martin Paulate y otros a eso de las de la misma mafiana. El Juez Municipal Paulate pregunto a Kwong como se sentla y conteste: "No creo que voy a morir; estoy sintiendo morir." Entonces el Juez Municipal, bajo la traduccion del chino Asan Ang al macao, leyo palabra por palabra la declaracion escrita a maquinilla en presencia de los policias Ibera, Cordero y Basilio.

Por la herida causada por el proyectil de calibre, Kwong Suy Pong fallecio el 18 del mismo mes en el hospital, a las de la tarde.

El acusado declaro en sustancia lo siguiente: que el occiso y el eran compadres, se apreciaban mutuamente aun en tiempo de los japoneses. El acusado varias veces presto dinero al chino para sus negocios, Se asociaron en el negocio de casa de huéspedes. El acusado vendia a los americanos en este establecimiento vino que y sus socios fabricaban. En una ocasion, dos marinos, por el vino vendido por el acusado, se emborracharon de tal modo que no sabian que haer uno de ellos muri por un tropezon en el Broad Building, Para evitar otras investigaciones de los policlas militares, el chino prohibit al acusado vender vino en el establecimiento. En 27 de Junio de 1945 el acusado compro tres barras de pan y el chino le cobro P1.50 por cada pieza. El acusado se enfado por el precio excesivo; al siguiente dia, fue a comprar otra vez pan y el chino le cobrd el misino precio. El acusado pago; enfadado, la cantidad cobrada incluyendo los cincuenta centavos que debia en la primera compra, Algun tiempo despues, miembros del PCAU acompanados por el acusado, registraron la tienda del chino y confiscaron toda la cantidad de harina y azucar que hallaron. El chino se enfado mas de porque temla que fuese tambien condenado por vender pan a precio exagerado como lo fus por vender avocado a precio mas alto que elwcieling price. Los partidarios y simpatizadores del chino amenazaron matarle, y, por eso, en una ocasion fue a la tienda del chino acompanado por Cordero y Bucoy, En presencia de Istos, el chino le pregunto por quo le denuncio al PCAU y el dijo que no ha dicho nada sobre la harina y el azucar, solo se quejo del precio excesivo del pan. En 6 de Julio, el acusado fue a la tienda del chino acompanado por un policia por temor de que se vengasen de 41. Y en 7 de Julio, dia de la liquidacion del negocio de la casa de huéspedes, el chino desahogo todos sus resentimientos y reconvenciones. Sobre este extremo, el acusado declarfi textualmente.

"Este (refirindose al chino Kwong) empezo a gritar a mi y chillaba, y me decla en vos alta, "Vd. malo amigo, Vd. trabaja antes Japon, yo avisa, yo sabe Vd. collaborator," y me amenazaba a mi."

Bajo tales circunstancias y por miedo indudablemente a la amenaza de ser acusado de colaborador, no es extraño que el acusado haya tornado la determinacion de eliminar al chino antes de ser asesinado por sus partidarios o ser acusado de colaborador. No incurrio en error el Juzgado, a quo al sostener que el rompimiento de las relaciones entre los compadres fus el origen del crimen.

El acusado, segun los hechos probados, es culpable del delito de asesinato por la circunstancia cualificativa de alevosia, penado por el articulo 248 delCodigo Penal Revisado. Que hubo alevosia, no cabe la menor duda, pues el acusado cuando dispar el tiro fatal con su revolver estaba completamente seguro en su persona de cualquier ataque que pudiera venir de Kwong, y este, al abrir la puerta para saber el motivo de los ladridos, estaba completamente desprevenido de aquella agresion.

Es indudable que el acusado busco o se aprovecho de la noche para asegurar le ejecucion del crimen y facilitar su fugaj pero tal circunstancia no debe considerarse como agravante porque eonstituye un accidente en este caso absolutamente inseparable de la alevosia. (Sentencia de casacion del Tribunal Supremo de España de 29 de Diciembre de 1884; E. U. contra Salgado, 11 Jur. Fil., 56.) La nocturnidad en el caso presente no debe considerarse como agravante porque "aporta una de las condiciones que contribuyen a la alevosia, y no seria justo aplicar de nuevo la misma circunstancia al acusado." (Pueblo contra Pengzon, kk Jur. Fil., 237; E. U. contra Buncad, 25 Jur. Fil., 549.) La nocturnidad no debe considerarse como circunstancia agravante cuando es parte del plan alevoso de coiaeter el asesinato para asegurarse el acusado de cualquier ataque que pudiera venir del ofendido. (E. U. contra Empeinado y otros, 9 Jur. Fil., 631.)

Para desvirtuar la declaracion ante mortem, la defensa arguye diciendo que bajo las relaciones personales entonces existentes entre el chino y el acusado, no es extraño que el primero haya hecho tal declaracion porque su tinico enemigo entonces era su compadre; que era logico que llegara a tal conclusion, aunque no le haya

realmente visto identificado por la oscuridad de la noche. Es insostenible esta contencion. Las pruebas demuestran que inmediatamente despues de recibir el tiro, Kwong informe a Maria que Alfaro le dispart. A la llegada de Pu, tamle di el mismo informe. Cuando Kwong dijo al policia Pedro Basilio primero y al Juez Municipal despues que Alfaro ful quien le dispart, no lo hacla por deduccion o conclusion: lo hacla por propio conocimiento; le vio a la claridad de su flashlight. Maria Yee, que acudio en socorro de su marido, reconocid al acusado a la claridad de la para dentro de la casa "cuando estaba bajando la escalera." Ella estaba arrodillada al lado de su marido y en posicidn tal que podia ver la escalera y al acusado. Esta declaracion no es incompatible con la de Pedro Basilio quien dijo que una persona no puede ver a otra en la escalera sin doblar el cuerpo, Maria, pues, podia ver al acusado.

Un niño por impulso natural hubiera dirigido su vista al lugar de la detonacion; una mujer que es curiosa por naturaleza no se hubiera contentado con dirigir su vista solamente, hubiera querido saber mas, y una esposa que ve caer a su esposo, desplomado por un tiro, no pudo estar indiferentej su estado psicoldgico le obligo a saber quiln fue el que disparo a su marido. Lo raro serla que ella no se haya interesado en conocer quien fue el autor, estando en condiciones de poderlo conocer. Kwong y Maria vieron al acusado. Su identificacion esta debidamente probada. La informacion de Kwong a Maria y a Fu inmediatamente despues de recibir el tiro y el dedo acusador de Kwong, con su respuesta de "Era ese el hombre", en contestacifin a una pregunta de Jacobsen en el hospital, son pruebas de innegable valor probatorio como parte de res gestae. (Pueblo contra Palamos, 49 Jur. Fil., 627).

Al prestar la declaracion ante mortem, Kwong estaba en la creencia Intima de que podia morir en cualquier momento y asi, cuando el Juez Municipal le preguntaba por su estado, conteste: "Estoy sintiendo morir." Un hombre que "se siente morir", que tiene el convencimiento de que "esta muriendo" no esta en condiciones de tramar un cuento para perjudicar al proximo. Una declaracion ante mortem no es inadmisibile por el simple hecho de que haya fallecido el declarante muchas horas o dias despues de prestada: es admisible y es suficiente si al tiempo de declarar cree que esta en peligro inminente de morir. (Estados Unidos contra Gil, 13 Jur)

La conducta del acusado y su esposa cuando los polici as se constituyeron en su casa inmediatamente despues de la comision del crimen, revela la conciencia culpable. Si no habia nada anormal, el acusado y la esposa hubieran abierto la puerta de su casa como lo hicieron los chinos que vivian en los bajos. La defensa de coartada ya iniciada por la esposa, cuando a la pregunta de los policlas, dijo que su marido habia salido de casa desde el dia anterior y que no habia vuelto aun, es indicio de que estaba enterada del suceso y procuraba defender a su marido; pero, como de todos modos, tenian los policias que hallarle porque estaba escondido en el comedor, se vio obligada a decir que estaba dormido; y, en efecto, asi informe a Basilio. Pero no estaba dormido: se ponía su pajama en el comedor, que no es el aposento destinado para dormir. Fracasada esta primera defensa, el acusado formula la segunda coartada: que nunca salio de su casa aquella noche que es completamente contraria a la primera defensa ideada por la esposa. Estas dos defensas no merecen seria consideracion. Las defensas de coartada se inventan con mucha facilidad. (Pueblo contra Badilla, 48 Jur. Fil., 760; Pueblo contra De Asis y Cabanillas, 61 Jur. Fil., 406; Pueblo contra Japitana, 77 Phil., 175; Pueblo contra Balneg, 79 Phil., 813; y Pueblo contra Imson, 80 Phil., 284.

El acusado pidio nueva vista alegando que ha descubierto nueva prueba que no pudo obtener anteriormente a pesar de una razonable diligencia empleada por el (Annex A) y por su abogado Jose A. Cabato (Annex E). En apoyo de su peticion presents varias declaraciones juradas. Jestis Donato (Annex C), preso confinado en la colonia penal de San Ramon, Zamboanga, declaro que el y un tal Mamerto y un tal Adiong, cuyos apellidos, nombres verdaderos y paradero no los sabe el, se dirigieron a la casa del chino Kwong Suy Fong para robar; que el y Adiong estuvieron en guardia en los bajos de la casa y Mamerto fue el que subio; que despue oyeron dentro de la casa dos golpes seguidos por dos detonaciones de revolver que inmediatamente despues Mamerto bajo corriendo y cada uno se escapo. Gregorio Abella, otro preso de la colonia penal de San Ramon (Annex B) declara

que su compafiero preso Faustino Hipolito le dijo que no fue el acusado el que mato a Kwong sino un tal Mamerto, y lo sabe porque asl le revelo Sanguil y por eso lo comunico al acusado. Eustaquio Sanguil en su declaracion jurada (Annex D), dice que Mamerto y sus dos coinpaleros Jestis Donato y Adiong fueron a su casa invitandole a ir a la casa de Kwong para robar pero el rehuso la invitacion; que despues de la comision del erimen Mamerto volvio a su casa (de Sanguil) que esta cerca de la del occiso en donde paso el resto de la noche y le demostro a 61 y a su esposa la contusion que tenla en su cabeza inferida por Kwong y por ese golpe le disparo un tiro de revolver; que Kamerto le dejo el arma en su casa al salir para Manila y lo vendio en P115.00 por temor de que se descubiera en su poder por los agentes de la ley. Mamerto y Adiong sencillamente, sin circunstancias personales conocidos, no pueden ser identificados. Si existen en realidad o no, nadie puede asegurar. Si esta burda tactica de indicar a personas de dudosa existencia como autores del crimen para salvar a un acusado se aceptase como buena seria facil poner a salvo a cualquier criminal. Jesus Donato que declara haber tenido participacion como guardia en compania de Adiong mientras Mamerto entraba en la casa de Kwong para robar, es un preso convie to en la colonia penal de San Ramon. Qul le importa recibir otra condena mas cuando despues de todo ya esti sirviendo una pena impuesta a el Su testimonio no merece credito, viniendo como viene de una fuente inmunda. La declaracido de Jestis Donato y de Eustaquio Sanguil no pueden cambiar las conclusiones de hecho del Juzgado de Primera Instancia que estan apoyadas por pruebas Claras y positivas. Para que se conceda la reapertura del juicio por pruebas nuevamente descubiertas es preciso que sean de influencia notoria y que si fuesen adinitidas afectarian el resultado del proceso. (E. U. contra Alvarez, 3 Jur. Fil., 24.) Por infundada, se deniega la peticion de nueva vista.

La condena de reclusion perpetua con las accesorias e indemnizacion de P2,000.00 a los herederos de Kwong Suy al acusado Fong y costas impuestapor el Juzgado de Primera Instancia de Zamboanga esta ajustada a las pruebas y a la ley.

Se confirma la sentencia con costas.

Moran, Pres., Paras, Feria, Bengzon, Briones, y Tuason, MM., estan conformes.

DISSENTING

PERFECTO, J.:

We vote to set aside the appealed judgment and to order a new trial.

Appellant's petition to said effect appears meritorious to us. He should not be denied the opportunity of presenting the newly discovered evidence mentioned in his petition. The testimonies of the witnesses mentioned therein may substantially affect the result of the case and even may result in his acquittal. Said testimonies may show that appellant is innocent of the crime with which he is charged. That the appellant is charged of a so heinous crime and he was sentenced to life imprisonment emphasize the need that no opportunity should be denied for him to show that he is not guilty.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.